



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

## PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

Juegos de cuerdas para la integración socioafectiva de los niños y niñas de la fundación Down

Curso Responsable:

Primer Semestre Educación Inclusiva

Profesor Tutor ISTJ:

Lic. Roxana Castillo

19/03/2020



# **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"**

**REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082**

**ACUERDO N° 175**

**INDICE**

- 1. Nombre de la actividad**
- 2. Unidad académica Responsable**
- 3. Equipo responsable**
- 4. Tipo de Actividad**
- 5. Contexto situacional**
- 6. Problemática o necesidad**
- 7. Justificación**
- 8. Objetivos**
  - 8.1. General**
  - 8.2. Especifico**
- 9. Grupo beneficiario (actividad económica, situación social, número de familias o personas beneficiarias, pertenencia a comunidades rurales o zonas urbanas)**
- 10. Lugar a desarrollar la actividad**
- 11. Fecha propuesta para el desarrollo**
- 12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad**
- 13. Metodología a utilizarse**
- 14. Recursos requeridos**
- 15. Presupuesto**
- 16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.**
- 17. Firma de responsable**



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

## REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175

### 1. Nombre de la actividad.

“Juego de Cuerdas para la interacción socio-afectiva de los niños y niñas con necesidades especiales Síndrome de Down en la fundación Down de la provincia Tsáchilas del cantón Santo Domingo.”

### 2. Unidad académica Responsable

Fundación Down

### 3. Equipo responsable

Lic. Roxanna Castillo

Marjorie Zambrano

Gema Álava

Rossmory Zambrano

Julexy Zambrano

### 4. Tipo de Actividad

“Juego de Cuerdas”, saltar sobre una cuerda, canto de melodías repetitiva, rodear en círculos, hacer que los niños interactúen con los demás relacionándose con el medio a través de la diversión para desarrollar su socialización.

### 5. Contexto situacional

La fundación Down, no cuenta con un centro o sede propia para realizar actividades de práctica, por lo que prestan estos servicios en instituciones como Patronato Provincial, instalaciones en las que podemos ejecutar actividades de vinculación.

La fundación Down trabaja con autogestión y las actividades de vinculación las vamos a realizar en las instituciones que den apertura en la comunidad.

### 6. Problemática o necesidad

Según las encuestas realizadas algunos padres de familia y niños que estudian en la fundación Down de la provincia Tsáchilas, no realizan o no practican el juego de la cuerda, actividad de juego necesaria y fundamental para el desarrollo del área socio-afectiva y de aprendizaje.

### 7. Justificación





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

## REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

### ACUERDO N° 175

La Fundación Down de la de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, contribuye a la solución de la problemática educativa del cantón y mejora la formación de los niños y niñas con discapacidades especiales en diferentes niveles. Aportamos la realización de proyectos de vinculación con actividades de juegos tradicionales como "El Juego de Cuerdas" que le ayudará al niño en su desarrollo socio-motor para poder desenvolverse de manera factible y apropiada en el medio. Justificamos esta actividad de vinculación por las necesidades de la fundación de nuestra provincia Tsáchilas. El juego de la cuerda es una actividad favorable y en beneficio de los padres de familia y de manera especial a los niños de la fundación ya que nos permite conocer cómo los juegos tradicionales como el juego de la cuerda inciden en el desarrollo socio-afectivo de los niños con síndrome de Down. Las actividades de juego son fundamentales para el desarrollo cognitivo, motriz y afectivo de los niños, razón por lo que llevamos a la práctica juegos de cuerdas para determinar su desarrollo evolutivo.

Además de todos los justificativos, esta la normativa del Instituto Superior Tecnológico "Japón", que exige como requisito para nuestra graduación realizar trabajos de vinculación y en lo personal para adquirir nuevos conocimientos.

## 8. Objetivos

### 8.1. General

Realizar una estimulación motriz afectiva a través de uso de juegos tradicionales como el juego de cuerdas, potenciando destrezas en los niños y niñas con síndrome de Down.

### 8.2. Específicos

- Proponer a que los padres de familia interactúen con los niños con síndrome de Down, practicando juegos de cuerdas.
- Determinar el desarrollo socio-afectivo de los niños y niñas de la fundación Down de la provincia Tsáchilas.
- Establecer la incidencia de juegos tradicionales en el desarrollo motriz y afectivo de los niños con síndrome de Down.



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

## REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175

### 9. Grupo beneficiario

Con esta actividad se beneficia de manera especial los niños y niñas, padres de familia, docentes y autoridades de la fundación Down de la provincia Tsáchilas

### 10. Lugar a desarrollar la actividad

FUNDACIÓN DOWN, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo.

### 11. Fecha propuesta para el desarrollo

25 – 26 de marzo del 2020

### 12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

La actividad se llevará a cabo en 10 horas.

### 13. Metodología a utilizarse

**EL JUEGO**, “Juego de Cuerdas”, inducir al niño en el área de juego para su desarrollo socio-afectivo, actividad en la que experimenta, relaciona, y comparte momentos y espacio, al mismo tiempo que aumenta su interés en el juego y participación en el mismo.

Juego de cuerdas individuales.

Juego de cuerdas colectivos.

Melodías y canciones del juego.

Penitencias del juego.

### 14. Recursos requeridos

Cuerdas: cuerdas finas, cuerdas gruesas, cauchos o agarraderas, juguetes, fichas, palos de madera, material didáctico para premios (lápices, fomix, escarcha, silicona), etc.

### 15. Presupuesto

Acciones	Cantidad	Valor
Cuerda fina	20	8,00
Cuerda gruesa	10	5,00



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

## REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

### ACUERDO N° 175

Agarraderas - cauchos	30	4,00
Recuerdos (lápices, fomix, escarcha, silicona)	30	10,00
Premios-juguetes	30	10,00
fichas	10	5,00
Palos de madera	20	5,00
Viáticos-transporte	1	3,00
	Sub Total	50,00
	TOTAL	50,00

### 16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

ACTIVIDAD	SEMANA	FECHA	HORAS
Entrega de oficio a la institución	1	12/03/2020	1
Aplicación de encuestas	2	17/03/2020	2
Recopilación de información	2	18/03/2020	2
Elaboración de materiales	2	19/03/2020	3
Presentación de las actividades	3	25-26/03/2020	1
Evaluación de la actividad	3	25-26/03/2020	1



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082  
ACUERDO N° 175

17. Firma de responsable

Gema Álava

Rossmary Zambrano

Marjorie Zambrano  
Coordinadora de grupo

Julexy Zambrano

Lcda. Roxanna Castillo  
Tutora

Mg. Susana Cobefia  
Coordinadora de la materia





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

## INFORME FINAL DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

Juegos de cuerdas para la integración socioafectiva de los niños y niñas de la fundación Down

Curso Responsable:

Primer Semestre Educación Inclusiva

Profesor Tutor ISTJ:

Lic. Roxana Castillo

26/03/2020

**CAMPUS MATRIZ QUITO:** Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

**EMAIL:** [sixtodrlawyer@gmail.com](mailto:sixtodrlawyer@gmail.com) / [itsj\\_japon@hotmail.com](mailto:itsj_japon@hotmail.com)

**Telf:** 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”**

**ACUERDO N° 175**

## **INDICE**

- 1. Nombre de la actividad ejecutada**
- 2. Antecedentes de la necesidad o problemática**
- 3. Objetivo a alcanzar**
- 4. Cronograma de acciones**
- 5. Informe de actividades por pasos**
- 6. Grupo beneficiario**
- 7. Resultados obtenidos**
- 8. Conclusiones**
- 9. Recomendaciones**
- 10. Firmas responsables**
- 11. anexos**

ISTJ



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## 1. Nombre de la actividad ejecutada.

“Juego de Cuerdas para la interacción socio afectiva de los niños con Síndrome de Down en la Fundación Down de la provincia Tsáchilas, cantón Santo Domingo.”

## 2. Antecedentes de las necesidades o problemática

Según las encuestas realizadas algunos padres de familia y niños que estudian en la fundación Down de la provincia Tsáchilas, no realizan o no practican el juego de la cuerda, actividad de juego necesaria y fundamental para el desarrollo del área socio afectiva y de aprendizaje.

## 3. Objetivos a Alcanzar

### General

Realizar una estimulación motriz afectiva a través de uso de juegos tradicionales como el juego de cuerdas, potenciando destrezas en los niños y niñas con síndrome de Down.

### Específicos

- Proponer a que los padres de familia interactúen con los niños con Down, practicando juegos de cuerdas.
- Determinar el desarrollo socio afectivo de los niños y niñas de la fundación Down de la provincia Tsáchilas.
- Establecer la incidencia de juegos tradicionales en el desarrollo motriz y afectivo de los niños con Down.



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## 4. Cronograma de acciones

ACTIVIDAD	SEMANA	FECHA	HORAS
Entrega de oficio a la institución	1	12/03/2020	1
Aplicación de encuestas	2	17/03/2020	2
Recopilación de información	2	18/03/2020	2
Elaboración de materiales	2	19/03/2020	3
Presentación de las actividades	3	25y26/03/2020	1
Evaluación de la actividad	3	25y26/03/2020	1

## 5. Informe de actividades por pasos.

- Saludo a autoridades, educadores, padres de familia, niños y niñas de la Fundación Down de manera virtual
- Actividad creativa, canción con los presentes de manera virtual.
- Video relacionados con la actividad de vinculación:
  - Video 1: Introducción, Qué es el juego de cuerda, Importancia del juego de cuerda, Beneficios del juego de cuerda, Tipos de juegos de cuerdas.
  - Video 2: juego de cuerda individual, colectivo, juego de la culebrita, juego de limbo.
  - Frase de despedida

## 6. Grupo beneficiario

Con esta actividad se beneficia de manera especial los niños y niñas, padres de familia, docentes y autoridades de la fundación Down de la provincia Tsáchilas

## 7. Resultados obtenidos

- Integración entre compañeros.
- Ambiente cordial y de empatía hacia los educadores.
- Solidaridad, comprensión entre cada uno de ellos.
- Respeto a las reglas del juego.





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

## ACUERDO N° 175

- Demostrar confianza y seguridad en la actividad realizada.
- Expresar emociones y sentimientos.
- Reconocer limitaciones y logros al realizar la actividad.

### 8. Conclusiones

En conclusión, a través de las técnicas del juego de la cuerda se desarrolla el área socio afectivo y motriz de los niños.

Esta actividad permitirá mejorar la relación entre compañeros, padres de familia, educadores.

Los niños y niñas con Down al realizar la actividad de juego de la cuerda, le permitirá desarrollar su área socio afectiva de manera integral.

### 9. Recomendación

- En el caso de los docentes, trabajar con metodología activa que le permitirá la participación de todos.
- Asumir roles y responsabilidades dentro de la comunidad educativa.
- Apoyar en la elaboración de material didáctico.
- Actitud positiva frente a la diversidad y asumir como oportunidad para lograr mejorar la calidad educativa.





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## 10. Firmas de responsables

Gema Álava

Rossmary Zambrano

Marjorie Zambrano  
Coordinadora de grupo

Julexi Zambrano

Lcda. Roxanna Castillo  
Tutora

Mg. Susana Cobefia  
Coordinadora de la materia



## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

### ENCUESTA:

El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de desarrollar actividades recreativas, para el mejoramiento de habilidades y destrezas de los niños y niñas de educación inicial y preparatoria.

Este proyecto propone guiar a los docentes que se desempeñan en este nivel, Desarrollando Juegos de Cuerda para la interacción socio-afectiva de los Niños y Niñas con Síndrome de Down.

**Marque con una X según su criterio**

**1.- ¿Conoce usted Juegos con la cuerda?**

- SI  
 NO

**2.- ¿Usted alguna vez ha jugado a la Cuerda?**

- SI  
 NO

**3.- ¿Le parece a usted importante los juegos de la cuerda?**

- SI  
 NO

**4.- ¿Sabía usted que el Juego de la Cuerda impulsa el mejoramiento y estimulación de las habilidades motrices?**

- SI  
 NO

**5.- ¿Le gustaría desarrollar Juegos de Cuerda con sus alumnos?**

- SI  
 NO

**6.- ¿Conoce usted los Beneficios del Juego de la Cuerda?**

- SI  
 NO

**7.- Selecciones lugares que usted crea apto para realizar las actividades con la cuerda.**

- Patio
- Cocina
- Parques
- Dormitorio
- Cancha

**8.- ¿Está usted de acuerdo en Desarrollar Juegos de Cuerda para la interacción socio-afectiva de los Niños con Síndrome de Down?**

- SI
- NO

**9.- ¿Sabía usted que los niños con Síndrome de Down disfrutan del juego y ejercicio en grupo?**

- SI
- NO

**10.- ¿Considera usted que es importante incorporar a los niños con Síndrome de Down a la diversión, integración social y psicomotricidad?**

- SI
- NO

ISTJ





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

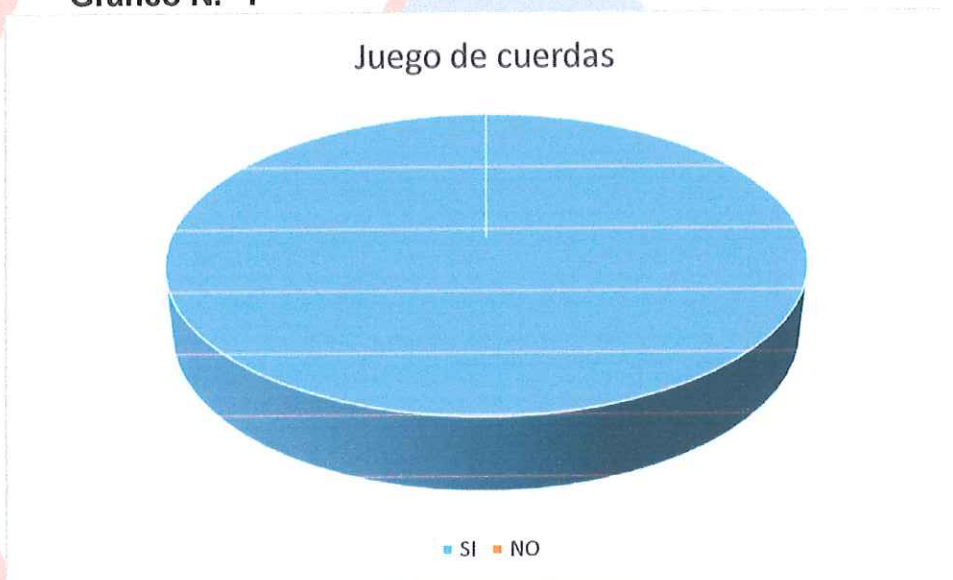
## TABULACIÓN DE LA ENCUESTA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

1.- Cree usted los juegos de cuerda?

Tabla N.- 1

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%

Gráfico N.- 1



2.- HA jugado alguna vez a la cuerda?

Tabla N.- 2

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 2



3.- ¿Le parece importante el juego de cuerdas?

Tabla N.- 3

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

Gráfico N.- 3



4.- ¿Sabía usted que el juego de cuerdas impulsa el mejoramiento y estimulación de las habilidades motrices?

Tabla N.- 4

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
Total	4	100%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: [sixtodrlawyer@gmail.com](mailto:sixtodrlawyer@gmail.com) / [itsj\\_japon@hotmail.com](mailto:itsj_japon@hotmail.com)

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

Tabla N.- 4



5.- ¿Le gustaría desarrollar juegos de cuerdas con sus estudiantes?

Tabla N.- 5

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
Total	4	100%

Tabla N.- 5







# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

6.- ¿Conoce usted los beneficios del juego de cuerdas?

Tabla N.- 6

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	75%
NO	1	25%
Total	4	100%

Tabla N.- 6



7.- ¿Seleccione lugares que usted crea apto para realizar las actividades con la cuerda?

Tabla N.- 7

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PATIO	4	100%
NOCOCINA	0	0%
TALVEZPARQUES	0	0%
DORMITORIO	0	0%
CANCHAS	0	0%
Total	4	100%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: [sixtodrlawyer@gmail.com](mailto:sixtodrlawyer@gmail.com) / [itsj\\_japon@hotmail.com](mailto:itsj_japon@hotmail.com)

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

Tabla N.- 7

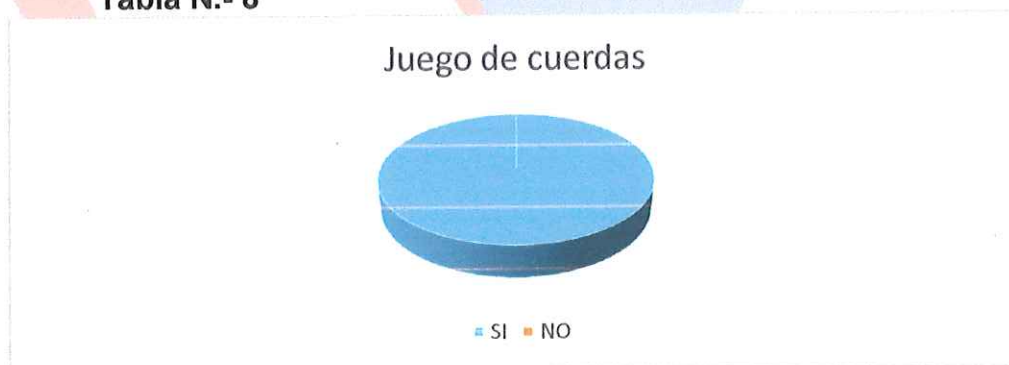


8.- ¿Está usted de acuerdo en desarrollar juegos de cuerdas para la interacción socio-afectiva de los niños con síndrome de down?

Tabla N.- 8

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%

Tabla N.- 8





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

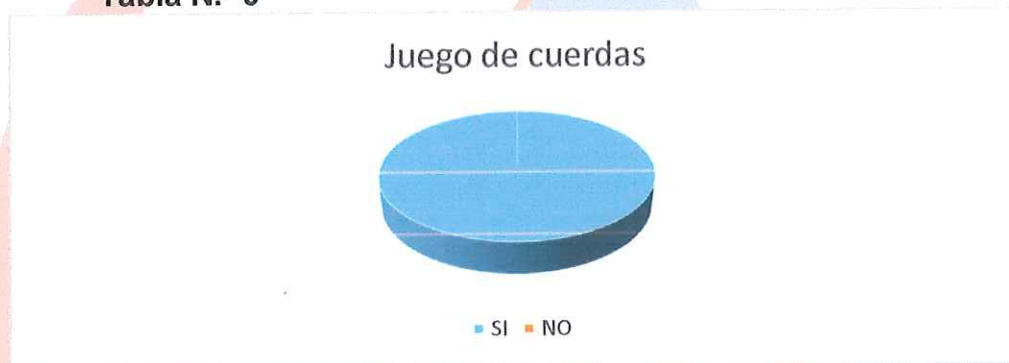
REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

9.- ¿Sabía usted que los niños con síndrome de down disfrutaban del juego y ejercicio grupal?

Tabla N.- 9

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%

Tabla N.- 9



10.- Considera usted que es importante incorporar a los niños con síndrome de down a la diversión, integración social y psicomotricidad?

Tabla N.- 10

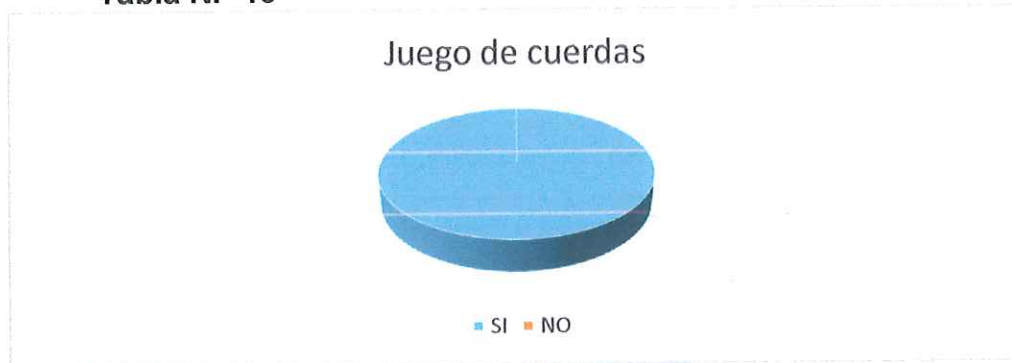
RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
Total	4	100%



# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082  
ACUERDO Nº 175

Tabla N.- 10



## Análisis General

En vista de la encuesta aplicada se vuelve necesario que se aplique la actividad de vinculación con la finalidad de aportar a las niñas y niños con síndrome de Down con la finalidad de brindarle una serie de beneficios en función de la aplicación del juego de cuerdas.



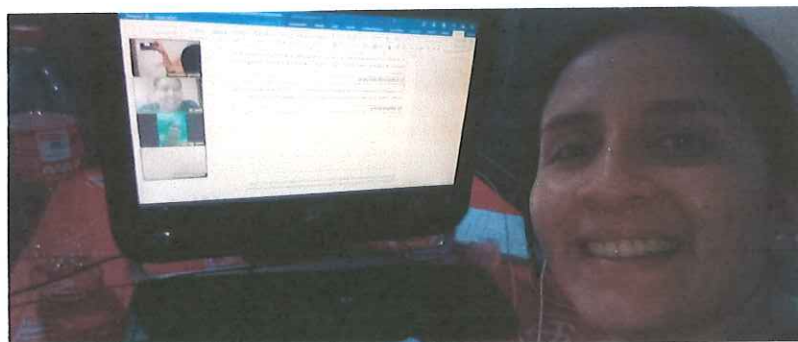
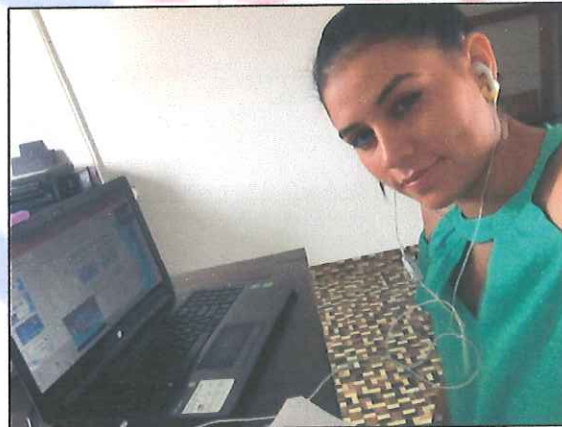
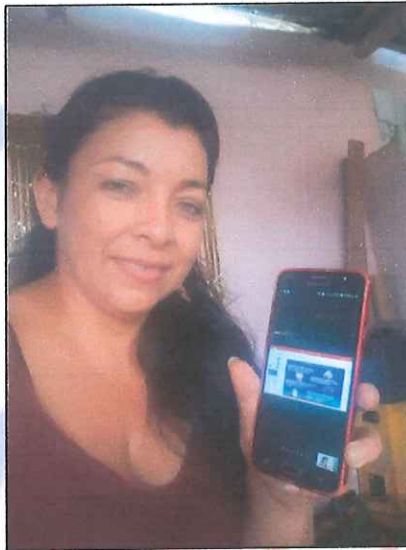


REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## 11. Anexos

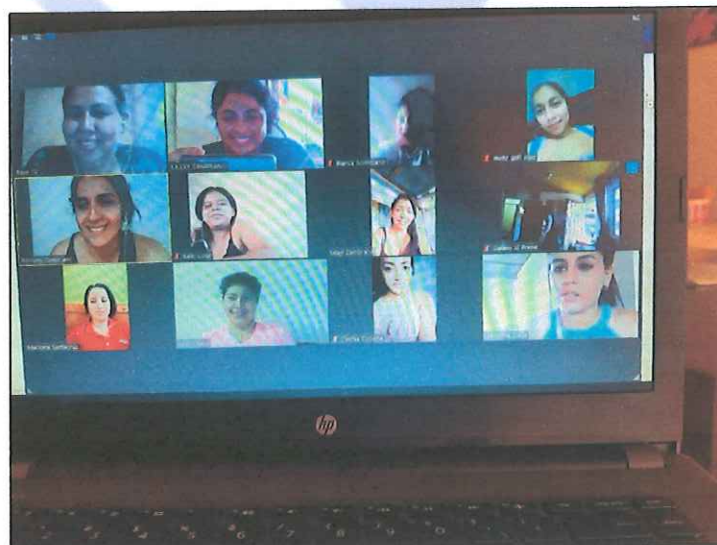
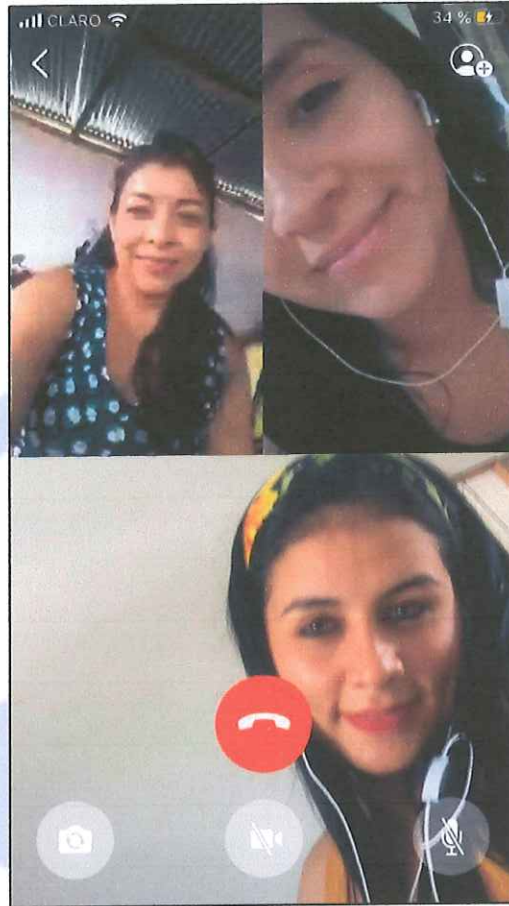




REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175





EJECUCION DE LA ACTIVIDAD









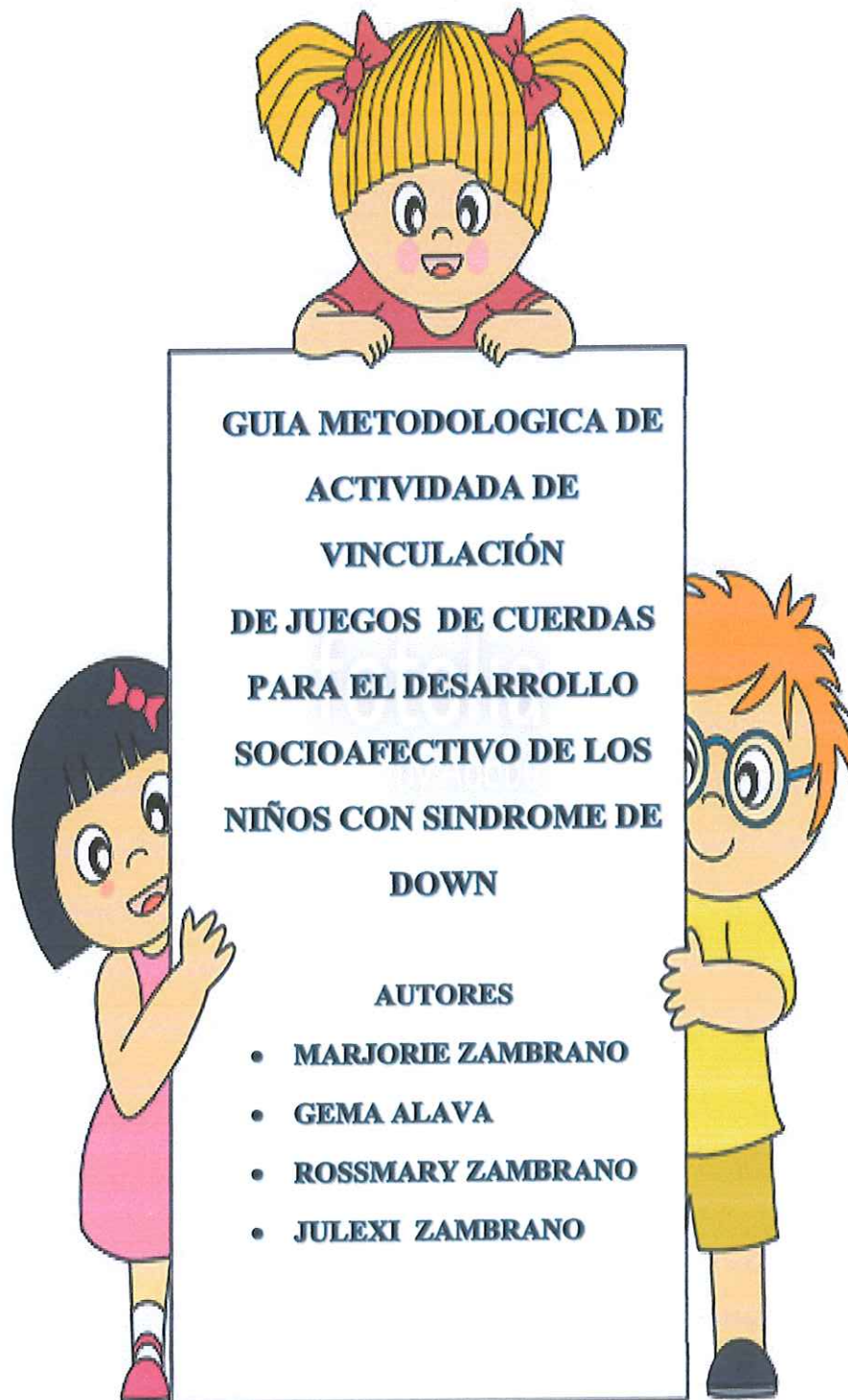




REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”**

**ACUERDO N° 175**



#31996478





**FUNDACIÓN  
DOWN**  
SANTO DOMINGO  
"Yo también soy 21"



*21 de Marzo*

**DÍA MUNDIAL  
DEL SÍNDROME DE DOWN**



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”**

**ACUERDO N° 175**

## **GUIA METODOLOGICA DE LA ACTIVIDAD**

**Tema:** Guía metodológica actividad de vinculación de juegos de cuerdas para la interacción socio afectiva de los niños con síndrome de Down.

**Beneficiarios:** 50 niñas y niños

**Ubicación:** Santo Domingo de los Tsáchilas

**Cantón:** Santo Domingo de los Colorados

**Parroquia:** Río Verde

**Sector:**

**Área:** Fundación Down

**Grupo de edad:** Niños de la Fundación



REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

**EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE**

**LA CUERDA MÁGICA PARA HACER AMIGOS**







REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## ELEMENTO INTEGRADOR

### MARCOS, EL CANGURO

Marcos el canguro  
Está muy aburrido  
Juguemos con la cuerda  
y hacemos más amigos.

Juguemos con la cuerda  
invitemos a mamá  
Incluimos a la abuela  
y no paramos de saltar

Marcos el canguro no para de saltar  
¡ESTO ES MUY DIVERTIDO!  
me gusta hacer amigos  
No quiero descansar, solo quiero jugar.

¿Estamos ya cansados?  
Ahora un poco de agua  
pero primero pedimos  
un abrazo de Koala.





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## DESARROLLO DE ACTIVIDAD

### JUEGO DE CUERDA INDIVIDUAL

Hacemos que uno de los niños sostenga de ambos extremos de la cuerda y que la haga girar a su alrededor, pasando la cuerda por debajo de los pies al mismo tiempo que salta y así repetir las veces que se pueda, utilizando la canción:

Salta conejito, salta.... Que si no saltas no crecerás

Un poquito... otro poquito... y más

Salta conejito, salta.... Qué sino saltas no comerás.

Ni caramelo... ni manjar.... 1...2...3.





REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## JUEGO DE LA CUERDA GRUPAL

Preparamos una soga larga y fuerte, y en cada extremo de la cuerda, colocamos a un niño o una niña para que empiece a girar la cuerda.

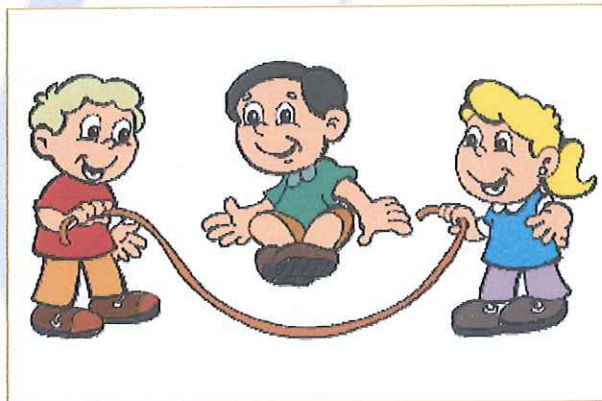
Comenzamos con la soga en el suelo añadiéndose así uno a uno a saltar la cuerda y el que se quede en la cuerda al finalizar la canción debe cumplir con una penitencia.

La canción q utilizamos para este juego es la siguiente.

Viuda...soltera... casada con cuántos hijos te quieres quedar

Con uno... con dos... con tres.

Si no pasas la cuerda te vas a quedar.







REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175

## EL JUEGO DE LA CUERDA LA CULEBRITA

Dos niñas/os sujetan una cuerda larga cada una en cada extremo. La mueven haciendo culebrillas (ondas) en el suelo mientras las demás pasan saltando por encima sin tocar la cuerda, el que llegue a tocar la cuerda será eliminado del juego, Después lo repetimos y en esta ocasión pasarán por encima de dos en dos agarradas de las manos y así aumentamos los niveles de dificultad, les ayudamos motivándoles con una dinámica

Salta que salta la culebrita... salta que salta la culebrita.

Hay que me pica, ya que me muerde...

Salta que salta la culebrita.

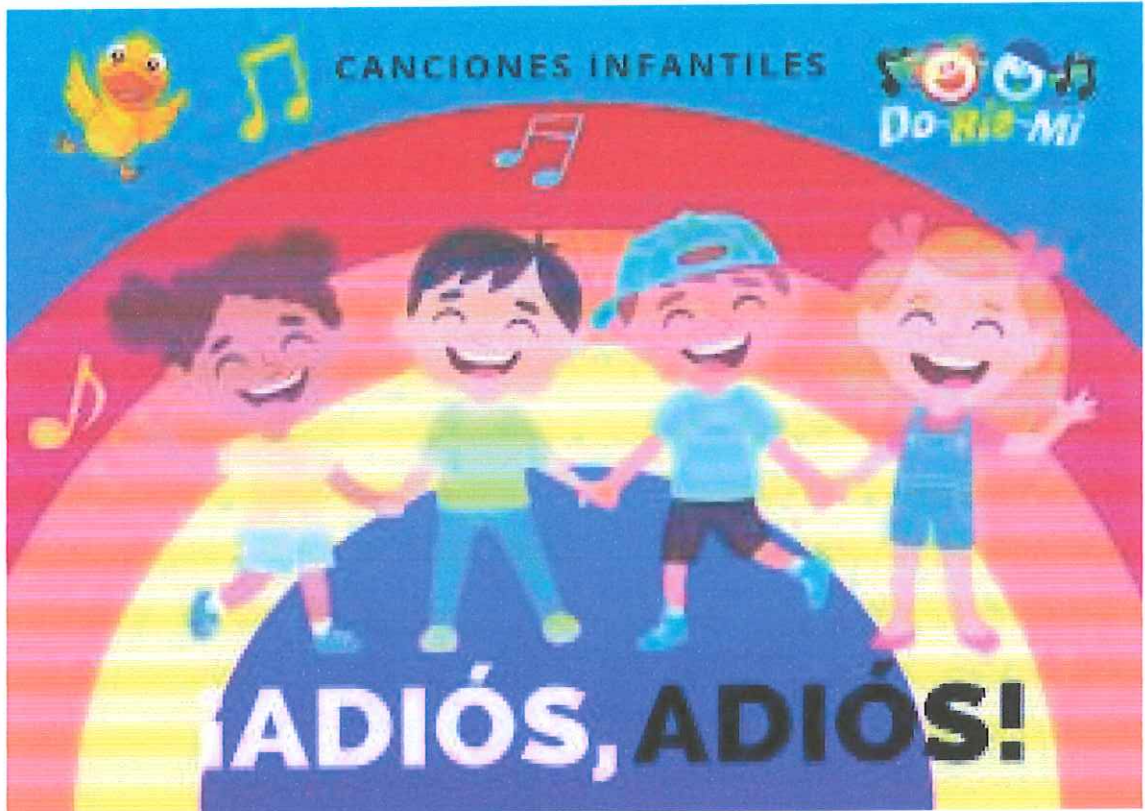




REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

ACUERDO N° 175







## FUNDACION DOWM

Doctora.  
SHEILA AGUILAR PAZMIÑO  
RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO "JAPON"  
Presente.-

De mi consideración

Reciba un saludo institucional en nombre de quien está al frente de la fundación Down, institución cuya misión es Brindar Apoyo Integral a las familias para la aceptación y rehabilitación del bebe desde su nacimiento hasta la edad adulta. Proporcionar a los padres las pautas mediante capacitaciones y sus hijos con Síndrome de Down terapias intensas y adecuadas para lograr su máxima integración, familiar, escolar, laboral y comunitaria para mejorar su calidad de vida.

La fundación Down es promotor de los derechos, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la inclusión a la comunidad (educativa, laboral y social) y la mejora de las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down y sus familias.

Con este antecedente, nos proponemos solicitar a usted en calidad de rectora de este prestigioso instituto superior la ejecución de algunos proyectos de investigación sobre: **Juego de cuerdas para la integración socio afectivo de los niños niñas de la fundación Down.**

Este pedido se hace en base al trabajo que se observa en la página web, en donde se evidencia el trabajo que realizan los estudiantes de su institución; debido que tiene puesto en marcha proyectos de vinculación y proyección científica desde su entidad para instituciones como las nuestras.

Por la favorable atención que tenga nuestra petición me suscribo de usted no sin antes agradecer por la atención prestada.

Atentamente. LIC. Silvana Machuca

COORDINADORA DE.





Santo domingo 26/04/2020

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Certifico que la estudiante Zambrano Salavarría Marjorie Jacqueline con número de cédula 0928974906.cumplió con las.....10.....Horas de Vinculación con la Sociedad donde trabajó el Tema "*JUEGOS DE CUERDAS PARA LA INTEGRACION SOCIO AFECTIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA FUNDACION DOWN*", beneficiando de esta forma al grupo 40 niños y niñas de la fundación Down y capacitando sobre su uso a padres de familia y directivos de la fundación Down



Lic. Silvana Machuca  
COORDINADORA

Santo domingo 26/04/2020

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Certifico que la estudiante Zambrano Pérez Rossmay Eloisa con número de cédula 0928974906.cumplió con las.....10.....Horas de Vinculación con la Sociedad donde trabajó el Tema "*JUEGOS DE CUERDAS PARA LA INTEGRACION SOCIO AFECTIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA FUNDACION DOWN*", beneficiando de esta forma al grupo 40 niños y niñas de la fundación Down y capacitando sobre su uso a padres de familia y directivos de la fundación Down





Lic. Silvana Machuca  
COORDINADORA

Santo domingo 26/04/2020

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Certifico que la estudiante Alava Lucas Gema Janeth con número de cédula 1313439737.cumplió con las.....10.....Horas de Vinculación con la Sociedad donde trabajó el Tema "*JUEGOS DE CUERDAS PARA LA INTEGRACION SOCIO AFECTIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA FUNDACION DOWN*", beneficiando de esta forma al grupo 40 niños y niñas de la fundación Down y capacitando sobre su uso a padres de familia y directivos de la fundación Down



Lic. Silvana Machuca  
COORDINADORA



Santo domingo 26/04/2020

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE  
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**

Certifico que la estudiante Zambrano Santamaría Julexi Margarita con número de cédula 0803873843 cumplió con las.....10.....Horas de Vinculación con la Sociedad donde trabajó el Tema "*JUEGOS DE CUERDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA FUNDACION DOWN*", beneficiando de esta forma al grupo 40 niños y niñas de la fundación Down y capacitando sobre su uso a padres de familia y directivos de la fundación Down



Lic. Silvana Machuca  
COORDINADORA

**CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará "**LA COORDINACIÓN Z4**"; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**"; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1.1 "**LA COORDINACIÓN Z4**", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana", y como visión "El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "**EL INSTITUTO**", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse*

19

**5.2.1** Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

**5.2.2** Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

**5.2.3** Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

**5.2.4** Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

**5.2.5** Informar al Instituto Tecnológico Japonés, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

**5.2.6** Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

**5.2.7** A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

### **5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".**

**5.3.1** Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

**5.3.2** Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

**5.3.3** El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

**5.3.4** El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

#### **6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.**

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.**

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.**

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes





desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.**

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.**

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:





**13.2** Cumplimiento del objeto del presente convenio.

**13.3** Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

**13.4** Cumplimiento del plazo.

**13.5** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

**13.6** Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS**

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.**

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:

*eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”*

**1.3. “EL INSTITUTO”**, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

**1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF** de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

## **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.**

**2.1.** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

**2.2.** El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

**2.3.** El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

2



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.- “Obligaciones.-** *La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(..) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*

3





*méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.*

**2.11.** El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”* .

**2.12.** En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

**2.13.** Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, *“...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”*.

### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japon realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL.**

4



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

##### **5.1 Obligaciones Conjuntas**

**5.1.1** Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

**5.1.2** Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

**5.1.3** Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

**5.1.4** Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

**5.1.4** También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

**5.1.5** Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

**5.1.6** Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

##### **5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".**

5



**“LA COORDINACIÓN Z4”:**

**Dirección:** Cda. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí  
**Teléfonos:** (05) 3043565  
**Correo electrónico:** [mariab.santos@educacion.gob.ec](mailto:mariab.santos@educacion.gob.ec)

**“LA UNIVERSIDAD”:**

**Dirección:** Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)  
**Teléfonos:** 02 2760 463 /0987 737 102  
**Correo Electrónico:** [itsj\\_japon@hotmail.com](mailto:itsj_japon@hotmail.com)

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.**

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.

  
Mg. María Beatriz Santos Vélez  
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño  
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

